



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

D. JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)

Hace saber: Habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta Localidad de Albuñuelas se anuncia, por el presente, dicha vacante.

Por dicho motivo se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P. para que las personas que estén interesadas en ser nombradas para dicho cargo y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito en este Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Caso de que no haya solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente a quien considere, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE JUEZ DE PAZ (TITULAR Y SUSTITUTO)

- Ser español
- Mayor de edad
- No estar incurso en ninguno de los siguientes casos de incapacidad:
 - Impedido físico o psíquicamente para la función judicial.
 - Los condenados por delito doloroso en tanto no sean absueltos o se dicte acto de sobreseimiento.
 - Los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en algunos de los casos de incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, reseñadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS GRANADA	
REGISTRO	
17 SET. 2018	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 396

Albuñuelas, a 13 de Septiembre de 2018.

